



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 040

28 de septiembre de 2020



"Por el cual se crea el Centro Experimental de Diagnóstico e Investigación Molecular en Enfermedades Parasitarias, Tropicales e Infecciosas en Norte de Santander (CEDIMOL) de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y, EN ESPECIAL DE LAS ESTABLECIDAS EN LITERAL G) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, es función del Honorable Consejo Superior entre otras, "crear, fusionar, suprimir o modificar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las unidades académicas y administrativas de la Institución, previo concepto favorable del Consejo Académico para las unidades académicas y expedir los marcos normativos para la creación y funcionamiento de las mismas".

Que, el artículo 5 del Estatuto General establece la misión de la Universidad de Pamplona, en los siguientes términos: "En su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental".

Que, el artículo 10 del citado Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, establece la composición de la estructura orgánica de la Universidad. El literal h) incluye "Los Centros de Investigación Científica".

Que, el Honorable Consejo Superior mediante Acuerdo No. 070 del 24 de agosto de 2001, dictó disposiciones relacionadas con el "Sistema de Investigación de la Universidad de Pamplona", estableció en su capítulo VII, la creación de Centros de investigación científica y tecnológica, definiéndolos, así:

"ARTÍCULO 26- "Es una unidad administrativa dedicada a la investigación que adelantan los docentes, los estudiantes de la Universidad, así como personal externo nacional o internacional. El Centro se orienta al fortalecimiento de capacidades en una determinada línea de investigación, mediante el apoyo a los grupos especializados de investigación".

Que, el artículo 28 del Acuerdo No. 070 del 24 de agosto de 2001, establece las características de los centros de investigación. El literal f dispone en cuanto a la organización del Centro, que "...cuenta con un director, personal de investigación y personal de apoyo."

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2012 - 2020 de la Universidad de Pamplona, contempla en el Pilar 2 Investigación, en la Línea 5: Consolidación de los grupos de investigación con el proyecto P 18: Creación de centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, Indicador 41 Numero de centros de investigación y desarrollos tecnológicos nuevos.

Que mediante la creación del **Centro Experimental de Diagnóstico en Investigación Molecular en enfermedades parasitarias, tropicales e infecciosas (CEDIMOL)** de la Universidad de Pamplona, se busca generar actividades que permitan el desarrollo de



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

1



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 040

28 de septiembre de 2020



"Por el cual se crea el Centro Experimental de Diagnóstico e Investigación Molecular en Enfermedades Parasitarias, Tropicales e Infecciosas en Norte de Santander (CEDIMOL) de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones"

investigaciones así como el diagnóstico de enfermedades infecciosas de alto riesgo para la salud pública en nuestra región, como: tuberculosis, lepra, leishmaniasis, chagas, enfermedades virales H1N1, Chikunguña, Zika, COVID-19 y otras posibles emergentes. De igual forma, se pretende desarrollar técnicas moleculares de diagnóstico que generen resultados en corto tiempo y permitan aportar datos en tiempo real respecto a las enfermedades de importancia en la salud pública de la región. Así mismo, las pruebas moleculares ofrecerán soluciones de diagnóstico que facilitan detectar patógenos en distintas muestras de una forma confiable, rápida y segura.

Que con el fin de que el CEDIMOL de la Universidad de Pamplona, desarrolle y ejecute sus funciones y actividades, requiere de talento humano altamente calificado, que le permita el cumplimiento de sus objetivos.

Que las Oficinas de Planeación, Contabilidad y Presupuesto y Gestión del Talento Humano realizaron estudio técnico, que establece la viabilidad de la creación del Centro Experimental de Diagnóstico en Investigación Molecular en enfermedades parasitarias, tropicales e infecciosas (CEDIMOL), el cual, en documento anexo, hace parte integral del presente acuerdo.

Que teniendo en cuenta el estudio técnico antes mencionado, se hace necesario adelantar una modificación de la planta de personal de la Universidad que racionalice el número de cargos vacantes existentes en los diferentes niveles y fortalezca otros niveles administrativos para responder a los desafíos que implica el desarrollo y funcionamiento del CEDIMOL.

Que así mismo, de acuerdo al estudio técnico realizado, existen cargos vacantes de los diferentes niveles de la planta global de la Universidad de Pamplona; por lo que se estima conveniente suprimirlos para utilizar tales recursos en el fortalecimiento y creación de nuevos cargos de diferentes niveles.

Que con el fin de tener un panorama claro para la toma de decisiones sobre el talento humano, se realizó un análisis técnico en el que se propone realizar una modificación a la planta de personal con la supresión de 2 cargos que se encuentran vacantes de manera definitiva, mitigando así el impacto financiero en el presupuesto de la Universidad.

Que, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano certificó que revisada la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona, los cargos que se proponen eliminar se encuentran vacantes de manera definitiva.

Que de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 083 del 23 de octubre de 2018 "Estatuto de Presupuesto de la Universidad de Pamplona", el Vicerrector Administrativo y Financiero certificó que existe viabilidad presupuestal para atender el gasto que demanda la provisión del cargo de Director de Centro, que se requiere para el funcionamiento del CEDIMOL.

Que, el Comité de Investigaciones de la Universidad (CIU), según consta en acta No. 027 de fecha 16 septiembre de 2020, previo estudio de su factibilidad, de acuerdo con las necesidades de desarrollo científico y académico de la Institución, emitió concepto viable para la creación del CEDIMOL, previo aval del Comité de Investigaciones de la Facultad



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 040

28 de septiembre de 2020



"Por el cual se crea el Centro Experimental de Diagnóstico e Investigación Molecular en Enfermedades Parasitarias, Tropicales e Infecciosas en Norte de Santander (CEDIMOL) de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones"

de Salud (CIFA) mediante acta No. 005 del 26 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en artículo 10, literal g) del Acuerdo No. 070 de 2001.

Que, el Consejo Académico, como consta en Acta No. 23 de fecha 17 de septiembre de 2020, previo concepto viable para la creación del CEDIMOL, recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario, la creación de dicho centro de investigación en la Universidad de Pamplona.

Que el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, mediante acta No. 028 de fecha 18 de septiembre de 2020, emitió concepto favorable respecto de la creación del CEDIMOL, según lo establecido en el artículo 4, numeral 4 del Acuerdo No. 083 del 23 de octubre de 2018 "Estatuto de Presupuesto de la Universidad de Pamplona".

Que, en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear, dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad de Pamplona, el Centro Experimental de Diagnóstico en Investigación Molecular en enfermedades parasitarias, tropicales, e infecciosas (CEDIMOL) de la Facultad de Salud, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones.

PARÁGRAFO: Podrán articularse y estar adscritos al CEDIMOL, los grupos de investigación, previo aval de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES: Las funciones del Centro Experimental de Diagnóstico en Investigación Molecular en enfermedades parasitarias, tropicales, e infecciosas (CEDIMOL), serán las siguientes:

- Proponer soluciones que permitan el diagnóstico y el control de los agentes infecciosos, a través de la caracterización fenotípica y genotípica de los patógenos circundantes en la región.
- Aportar conocimiento a la región mediante la innovación y el desarrollo, con la finalidad de cubrir las necesidades de diagnóstico.
- Promover en docentes y estudiantes la investigación básica y aplicada orientada al campo de enfermedades infecciosas, parasitarias y tropicales.
- Fomentar la participación de profesionales de diferentes campos del saber científico con miras al desarrollo de investigaciones de carácter multidisciplinario.
- Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades causadas por agentes patógenos, que favorezcan una mejor salud en la población a través de intervenciones sociales y ambientales.
- Generar programas de capacitación para estudiantes y profesionales en áreas de la biología molecular y el diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas.
- Participar en convocatorias locales, nacionales e internacionales en procura de buscar apoyo económico para el financiamiento de las actividades de investigación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director del Centro gestionará recursos mediante la celebración de convenios y contratos con instituciones y entidades externas, que



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940

3



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 040

28 de septiembre de 2020



"Por el cual se crea el Centro Experimental de Diagnóstico e Investigación Molecular en Enfermedades Parasitarias, Tropicales e Infecciosas en Norte de Santander (CEDIMOL) de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones"

garanticen la sostenibilidad financiera del centro de investigación en cumplimiento de los procedimientos establecidos y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en materia de contratación y los procedimientos establecidos en el área de Gestión Proyectos en la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A los funcionarios de la Universidad, vinculados y que participen en actividades propias del CEDIMOL que generen venta de servicios a través de convenios y contratos, se les podrá reconocer la bonificación por labor adicional en los términos del Acuerdo No. 028 del 19 de junio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la planta global de personal de la Universidad de Pamplona así:

- **Suprimir** de la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona los siguientes cargos:

Cargos que se eliminan						
Cargo	Nivel	Grado	Tipo de Vinculación	Salario	Tiempo de vacancia	Costo Total de Nómina anual
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencia I	8	PERÍODO	\$ 1.043.334	10 años	\$ 21.292.905
SUBDIRECTOR DE CONSULTORÍA	Directivo	13	LNR	\$ 5.237.289	1 año	\$ 101.366.563
TOTAL						\$ 122.659.468

- **Crear** dentro de la Planta Global de Personal los siguientes cargos:

Cargos que se crean					
Cargo	Nivel	Grado	Tipo de Vinculación	Salario	Costo Total de Nómina anual
DIRECTOR DE CENTRO	DIRECTIVO	17	LNR	\$ 5.845.915	\$ 113.146.383,00
TOTAL					\$ 113.146.383,00

PARÁGRAFO: El cargo de Director de Centro podrá ser provisto por funcionarios de planta de la Universidad de Pamplona. Tendrán prioridad para que sea provisto dicho cargo, los docentes y administrativos de la institución, en la medida en que cumplan los requisitos exigidos para el cargo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, los empleados públicos docentes que asuman comisión administrativa en el cargo de Director de Centro, previo a su posesión, mediante escrito radicado en la Oficina de Gestión del Talento Humano, escogerán entre la remuneración del cargo que van a desempeñar y la que le corresponde como docente.

PARÁGRAFO: Los empleados públicos docentes que asuman comisión administrativa en el cargo de Director de Centro, se aplicará lo dispuesto en la normatividad interna vigente relacionada con la asignación de la responsabilidad académica.



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940

4



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 040

28 de septiembre de 2020



"Por el cual se crea el Centro Experimental de Diagnóstico e Investigación Molecular en Enfermedades Parasitarias, Tropicales e Infecciosas en Norte de Santander (CEDIMOL) de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: Facultar al Rector de la Universidad de Pamplona para que mediante resolución modifique el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Universidad de Pamplona y en cumplimiento del literal f) del artículo 28 del Acuerdo No. 070 de 2001, reglamente el funcionamiento del CEDIMOL, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULEY CANAS LUNA
Presidenta Delegada

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Secretaria

- Proyectó:
Diana Carolina Villamizar, Acevedo. Jefe Oficina Gestión del Talento Humano
- Revisó:
René Vargas Ortégón, Vicerrector Administrativo y Financiero
- Edwin Omar Jaimes Rico, Jefe Oficina de Planeación
- Farid Rafael Villaiba Taborda, Jefe Oficina Contabilidad y Presupuesto
- Asesoró:
Luis Orlando Rodríguez Gómez, Asesor Jurídico Externo



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940